RESOLUCIÓN No. C XXX - 2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, **l**a Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3, numeral 8, establece como una de las finalidades del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a la seguridad integral;

Que, la Constitución en su artículo 264, numeral 1, establece que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (…)”;*

Que, el artículo 266 de la Constitución dispone: “*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que:: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*;

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;*

Que, el artículo 419 del COOTAD, indica que: *"Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado (…)”;*

Que, el artículo 436 del COOTAD, dispone que: *"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo. 58.8, establece que: *“(…) para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre que llegaren a un acuerdo, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, pudiendo hacerlo mediante donación, para cuyo caso, no se requerirá de insinuación judicial. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien”*;

Que, Mediante Oficios MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1298-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019; MDI-MDI-2019-1379-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1380-OF de 01 de julio de 2019; MDI-MDI-2019-1381-OF de 01 de julio de 2019, la Dra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra del Interior y Secretaria Nacional de Gestión de la Política (E), solicitó al señor Alcalde Metropolitano y por su digno intermedio ante todos quienes conforman el Concejo Municipal de Quito, autorice la transferencia de varios predios de propiedad municipal, a título gratuito y a perpetuidad, en favor de esa Cartera de Estado, para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria;

Que, mediante Oficio No. MDG-PDSSDC-2019-0503-O de 19 de diciembre de 2019, el Econ. César Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana en Distrito y Circuitos del Ministerio de Gobierno, informó que el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programado la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones;

Que, con oficio No. GADDMQ-AZT-2020-2691-O de 03 de diciembre de 2020, la Mgs. Laura Elizabeth Coello Fernández, Administradora Zonal Tumbaco, manifestó que acogiendo los informes técnico, social y legal considera favorable el proceso de donación del predio municipal 3707187, con clave catastral N°10219-03-060, ubicado en el sector Tumbaco Cabecera, parroquia Tumbaco, con un área total del predio de 617.19 metros cuadrados conforme a información catastral, a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de la UPC;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-2296-O, de 08 de diciembre de2020, la Abg. Lida Justinne García Arias, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, emitió informe favorable para la donación del inmueble signado con el predio No.3705360, clave catastral 30403-10-001, ubicado en la parroquia La Magdalena, cantón Quito;

Que, con oficio No. GADDMQ-AZMS-2021-0060-O, de 12 de enero de 2021, la Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, Administradora Zonal Manuela Sáenz manifiesta que, *“(…)tomando en cuenta los antecedentes señalados y en consideración a los informes social, técnico y legal emitidos por las respectivas Direcciones de la Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz” y toda vez que la Administración Zonal no tiene proyectado realizar intervenciones o proyectos en los predios No. 3705343 conclave catastral referencial No. 10301-11-002, con superficie de 362,41 m2, ubicado en la parroquia San Juan; y, No. 3705347 con clave catastral referencial No.10202-09-002, con superficie de 535,88 m2, ubicado en la parroquia Itchimbía, emite informe favorable para la donación a favor del Ministerio de Gobierno de los predios antes indicados.”*;

Que, mediante Memorandos Nros. GADDMQ-DMF-2020-1477-M, de 31 de diciembre de 2020, en referencia al predio 3705343; GADDMQ-DMF-2020-1478-M, de 31 de diciembre de 2020, en referencia al predio 3705347;GADDMQ-DMF-2020-1479-M, de 31 de diciembre de 2020, en referencia al predio3707187; y, GADDMQ-DMF-2021-0006-M, de 05 de enero de 2021, en referencia al predio 3705360, la Ing. Diana Eras Herrera, Directora Metropolitana Financiera (E), emitió los criterios favorables para que los predios mencionados continúen con el trámite de donación correspondiente, ya que no reportan ingresos o renta alguna para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021, el Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, procedió a remitir en anexo las cuatro fichas técnicas para el presente trámite de donación, de los bienes de propiedad municipal asignados con predios Nos: 3707187, 3705360, 3705343, 3705347;

Que, con oficio No. GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0668-ME, de 03 de diciembre de2020, el Dr. Iván Mora Iglesias, Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad manifestó que *“(…) toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto al presente certificados de propiedad con números de trámite 1185534, 1185539, 1185563 y 1185548 de fecha 01 de diciembre de 2020”*;

Que, mediante oficio No. STHV-2021-0014-O, de 06 de enero de 2021, el Arq. Iván Tapia Guijarro, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda informó que *“(…) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en base al oficio No. STHV-2020-1033-O de 4 de diciembre, remite el informe técnico que señala la factibilidad de donación de cuatro (4) predios a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de nuevos UPC, conforme la normativa urbanística vigente”*;

Que, con Oficios Nros. GADDMQ-DMGBI-2020-2613-0, de 22 de diciembre de 2020; y,GADDMQ-DMGBI-2021-0125-0, de 15 de enero de 2021, el Abg. José Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el expediente y el criterio legal favorable para que se continúe con el trámite de donación de los cuatro predios de propiedad municipal, considerando que los predios Nos. 30705343, 3705347, 3707187 y 3705360 tienen como origen la declaratoria de bien mostrenco y son bienes municipales de dominio privado, no requieren de compensación, así también al ser su uso como equipamiento se encuentran acorde el fin para el que van a ser destinados;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0281-O de 20 de enero de 2021, el Subprocurador Dr. Edison Yépez Vinueza manifiesta que: *“Con base en los fundamentos jurídicos citados, considerando los informes técnicos mencionados, los certificados del Registro de la Propiedad y observando que (i) la autorización para la donación de bienes inmuebles es facultad del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el art. 436 del COOTAD; y, (ii) que los cuatro predios materia del presente trámite de donación constituyen bienes inmuebles mostrencos y por lo tanto son bienes de dominio privado, Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la donación de los predios municipales Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio Nro.GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021 de la Dirección Metropolitana de Catastro. En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación. El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la donación”*; y,

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2021-XXX de XX de XXXXXX de 2021, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución.

**El Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 3 numeral 8, 264 y 266 de la Constitución de la República; 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, artículo 61 del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;** **artículos 323, 415, 419, 423, 424 y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la donación de los bienes municipales de dominio privado Nos. 3707187, 3705360, 3705343 y 3705347 a favor del Ministerio de Gobierno para destinarlos a la construcción de las Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a los datos técnicos de número de predio, ubicación, linderos, superficie y avalúo de cada uno de los predios, que se encuentran determinados en las fichas técnicas, adjuntas al oficio Nro.GADDMQ-DMC-2021-00019-O, de 07 de enero de 2021 de la Dirección Metropolitana de Catastros.

**Artículo 2.-** En caso de que los predios no se destinen para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación

**Artículo 3.-** El Concejo Metropolitano autoriza a la Procuraduría Metropolitana, continuar con los trámites correspondientes, hasta la legalización de la donación de los predios municipales a favor del Ministerio de Gobierno, exclusivamente para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX de XXXXXXX de 2021.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, el

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**